

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que ámane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, número 5, tienda, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares, á 20.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 5.475.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco Antonio Ontaneda, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «Los Amigos», de mineral de hierro, al sitio que llaman Valbuena, término del lugar de Cajo, Ayuntamiento de Santander, que linda Norte, Este y Oeste terreno comun y Sur el ferrocarril del Norte.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un ángulo Noroeste de la casa-almacén de utensilios de la Compañía del ferrocarril del Norte, y se medirán á la 1.ª estaca, rumbo Sur 180 grados,

50 metros; de la 1.ª á la 2.ª, rumbo Este 90 grados, 300 metros; de la 2.ª á la 3.ª, rumbo Norte 360 grados, 200 metros; de la 3.ª á la 4.ª, rumbo Oeste 270 grados, 700; de la 4.ª á la 5.ª, rumbo Sur 180 grados, 200 metros; de la 5.ª á la 1.ª, rumbo Este 90 grados, 400 metros.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Julio de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

Número 5.476.

Don Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Leocadio Calderon, vecino de Santillana, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cantabria», de mineral de calamina, al sitio que llaman Traslota, término del lugar de Arroyo, Ayuntamiento de Santillana, que linda por todos vientos con terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca mina abierta á muy pocos metros de la pared de un prado que tiene arrendado José Bustamante, desde el que se medirán al Norte 500 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al Este 200 la 2.ª; de esta al Sur 500 la 3.ª, y de esta al Oeste 200.

Dicha solicitud fué presentada el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por de-

creto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 28 de Julio de 1893.

Manuel Somoza de la Peña.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Edicto.

Don Fernando Navas Velezfrías, Administrador de contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Rionansa, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del 4.º trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administracion la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas de conformidad con el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Rionansa, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, segun dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de la instrucción.

Santander 28 de Julio de 1893.— F. Navas Velezfrías.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Pedro Domenge y Roselló, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que se halla vacante el destino de Asesor de la Comandancia marítima de la Coruña, á fin de que los señores Letrados que deseen solicitarlo y reunan los requisitos prevenidos en el reglamento del cuerpo jurídico de la Armada, presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de Ferrol, dentro de los treinta días, contados desde su publicación.

Santander 31 de Julio de 1893.— Pedro Domenge.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día doce del actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborales, de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Tambien se comprará leña; toda la que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la caja del mencionado establecimiento.

Santoña 1.º de Agosto de 1893.— Ramon Lapeña.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta Junta provincial ha acordado publicar el Escalafon definitivo de los Maestros y Meastras de esta provincia, para el aumento gradual de sueldo, tal como aparece despues de resultas las reclamaciones formuladas por los Profesores que se creyeron perjudicados, si bien deba advertir por lo que hace al de Maestros que hay pendiente en la Direccion general un recurso de alzada interpuesto por un Profesor, contra el acuerdo de la Junta, declarándole excluido del Escalafon, y que por tanto, segun sea la resolucion podrán ó no descender un número los comprendidos en las tres últimas clases.

Santander 28 de Julio de 1893.—El Gobernador Presidente, Manuel Somoza de la Peña.—P. A. de la J.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

ESCALAFON definitivo de Maestras de la provincia de Santander, despues de provistas las plazas que se anunciaron en el *Boletin oficial*, correspondiente al dia 30 de Diciembre de 1889.

## Clase 1.<sup>a</sup> con el sobresueldo de 125 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES.	Concepto por que figuran en el Escalafon.	RESIDENCIA.	Tiempo de servicio en propiedad hasta 31 de Diciembre de 1889.			Lugar que ocupaban en el Escalafon de 1880.	
				Años.	Meses.	Dias.	Clase	Número
1	D. <sup>a</sup> Prudencia García Ceballos	Antigüedad	Corrales	39	»	»	1. <sup>a</sup>	1
2	Manuela Valbuena	Idem	Potes	35	4	9	1. <sup>a</sup>	3
3	Amalia Ruiz Campa	Idem	Cabezón de la Sal	30	9	26	2. <sup>a</sup>	3
4	Dolores Oña y Cámara	Idem	Lloreda	29	6	5	2. <sup>a</sup>	4
5	Anselma Solana	Idem	Ampuero	29	»	»	2. <sup>a</sup>	5
6	Toribia Almirante Toro	Idem	Laredo	34	8	»	Procedente de Palencia	

## Clase 2. con sobresueldo de 75 pesetas.

1	D. <sup>a</sup> Micaela Martínez Larrauri	Antigüedad	Rasines	34	7	»	3. <sup>a</sup>	1
2	Josefa Mata Gutierrez	Idem	Barros	29	»	3	3. <sup>a</sup>	3
3	Manuela Arechávala	Idem	Castro-Urdiales	28	9	10	3. <sup>a</sup>	4
4	Antonia Arechávala	Idem	Idem	27	1	25	3. <sup>a</sup>	8
5	Matilde de la Riva	Idem	Arredondo	25	10	11	3. <sup>a</sup>	9
6	Rosa Juncal Helguero	Idem	Marrón	25	9	9	»	»
7	Florencia Ruiz Villegas	Idem	Reinosa	25	»	»	3. <sup>a</sup>	10
8	María Antonia Aguadero	Idem	Tanos	24	5	22	Procedente de Valladolid	
9	Adelaida Camino Lavin	Idem	Santander	23	4	28	3. <sup>a</sup>	12

## Clase 3.<sup>a</sup> con sobresueldo de 50 pesetas

1	D. <sup>a</sup> Narcisa Bohigas y Bohigas	Antigüedad	San Vicente de la Barquera	23	3	7	3. <sup>a</sup>	13
2	Antonia Pila Ganzo	Idem	Arnuero	22	»	13	4. <sup>a</sup>	1
3	Ricarda Fernandez Lavin	Idem	Sámano	20	4	8	4. <sup>a</sup>	2
4	Rosalía Ruiz Villegas	Idem	Castañeda	20	»	20	4. <sup>a</sup>	3
5	Lina Tecla Ruiz	Idem	Selaya	18	9	20	4. <sup>a</sup>	4
6	Jerónimo Gomez Toranzo	Idem	Villacarriedo	18	7	20	4. <sup>a</sup>	5
7	Petronila Suarez Pico	Idem	Limpías	17	6	5	4. <sup>a</sup>	6
8	Constantina Gonzalez	Idem	Comillas	17	5	10	4. <sup>a</sup>	7
9	Asuncion Fernandez de los Rios	Idem	Vega de Pas	17	3	24	4. <sup>a</sup>	8
10	Julita Cagigas Solana	Idem	Otañes	17	1	28	4. <sup>a</sup>	10
11	Hipólita Sanchez Gonzalez	Idem	Ruiloba	16	11	15	4. <sup>a</sup>	11
12	Adelaida Rojí Cavada	Idem	Pámanes	16	4	19	4. <sup>a</sup>	12
13	Filomena Fernandez Peña	Idem	Hazas en Cesto	15	5	»	4. <sup>a</sup>	13
14	Dionisia Avelina Gonzalez	Idem	Santillana	12	5	»	4. <sup>a</sup>	16
15	Luisa Martinez	Idem	Torres, Ganzo y Dualez	11	6	»	4. <sup>a</sup>	20
16	Leandra Villa Diaz	Idem	Arredondo	11	4	»	4. <sup>a</sup>	22
17	María Ana Martin	Idem	Valdecilla	11	4	»	4. <sup>a</sup>	23
18	Carolina Laguillo	Idem	Villapresente	11	4	»	4. <sup>a</sup>	24
19	Fernanda Fernandez	Idem	Villanueva	10	8	15	4. <sup>a</sup>	26
20	Eulalia Agüero	Idem	Ampuero	10	4	»	»	»
21	Rosa Castillo San Miguel	Idem	San Roman	10	3	22	4. <sup>a</sup>	27
22	Asuncion Rodriguez	Idem	Camargo	10	3	20	4. <sup>a</sup>	28
23	Crisanta Ordoñez	Idem	Renedo	10	1	18	4. <sup>a</sup>	29
24	Elvira Somavilla	Idem	Polientes	10	1	»	4. <sup>a</sup>	30
25	Bonifacia Gomez	Idem	Puente-Arce	10	1	»	4. <sup>a</sup>	31
26	Josefa Herrera	Idem	Cueto	9	11	»	4. <sup>a</sup>	32
27	Esperanza Postoya	Idem	Arenas	9	11	»	4. <sup>a</sup>	33
28	Natalia Sanchez	Idem	Monte	9	6	»	4. <sup>a</sup>	36
29	Manuela Fernandez Gonzalez	Idem	Bustamante	9	5	»	4. <sup>a</sup>	37
30	Mercedes Perez Portilla	Idem	Ibío	9	5	»	4. <sup>a</sup>	38

## Clase 4.<sup>a</sup>

1	D. <sup>a</sup> Gregoria Fidela de la Peña	Antigüedad	Astillero	9	5	»	4. <sup>a</sup>	39
2	Ambrosia San Pedro Hazas	Idem	Puente Viego	9	5	»	4. <sup>a</sup>	41
3	María Negrete	Idem	Ojévar	9	5	»	4. <sup>a</sup>	42
4	Emilia M. Valdivielso	Idem	Casar de Periedo	7	10	17	»	»
5	María Baños Oti	Idem	Elechas	6	11	28	»	»
6	Susana Llanderal Collado	Idem	Liendo	6	8	»	»	»
7	Elisa Carredano	Idem	Entrambasaguas	6	5	20	»	»
8	Anastasia Gonzalez	Idem	San Pedro del Romeral	4	9	1	»	»
9	Sinforosa Cobo	Idem	Mogrovejo	4	5	28	»	»
10	María Raquel Fernandez	Idem	Santander	4	5	15	»	»
11	Amalia Gutierrez García	Idem	Cillorigo	4	5	10	»	»
12	Telesfora Conchado	Idem	Guriezo	2	10	28	»	»
13	Luisa Gutierrez	Idem	Coó	»	5	11	»	»

Santander 28 de Julio de 1893.—El Gobernador Presidente, Manuel Somoza.—P. A. de la J.: el Secretario, Miguel Gutierrez Colomer.

DON JACOBO GIRALDES Y GUTIERREZ, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los nueve Juzgado que comprende este distrito, quedaron ultimas por lo que se refiere al de Laredo en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO.

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
1	D. Robustiano Olea García	Laredo
2	Gerardo Gil Pereira	Idem
3	Lorenzo Argumosa Solar	Idem
4	Venancio Rivero Llacuri	Riva
5	Braulio Villasante Ortiz	Mar
6	Pablo Aguirre Gonzalez	Laredo
7	Benito Quirós Castillo	Idem
8	Pantaleon Laracho Gastaca	Agüera
9	Fermin Basterreche Goyos	Espina
10	José Revuelta Arce	Laredo
11	Fermin Gonzalez Fuente	Idem
12	Santos Joya Mata	Idem
13	Aurelio Paz Ruiz	San Juan
14	Cipriano Aduiz Martinez	Velguer
15	Emilio Urrutia Seña	Laredo
16	Isidoro Castillo Serna	Idem
17	Tiburcio Llama Landera	Rioseco
18	Carlos Iturbe Zabala	Mar
19	Antonio Bolivar Cavada	Laredo
20	Fermin S. Roman Rozas	Laiseca
21	Lucas Marsella Castillo	Laredo
22	Lucas Zañigo Helguera	Mar
23	Javier Llaguno Gazua	Rioseco
24	Florencio Pila Vierna	Laredo
25	José Castillo Castillo	Idem
26	Simon Mazpule Martinez	Udalla
27	Alejo Crespo Leita	Marron
28	Ramon Marzal Casaña	Laredo
29	Santiago Bárcena Ojeda	Idem
30	Miguel Selaya Diez	Helguera
31	Hilario Ruiz Portillo	Ardigales
32	Juan Clemente Roseñada	Laredo
33	Pablo Gutierrez Rada	Idem
34	Miguel Salvarrey Puente	Roceda
35	Tomás Hoyo Lopez	Rioseco
36	José Aguilera Gándara	Nocina
37	Julio Fuentesilla Castillo	Laredo
38	Ignacio Ansorena Aguirre	Castro-Urdiales
39	José Olavarrieta Portillo	Ardigales
40	Valentin Cuesta Barrio	Barrera
41	Santiago Linaje Linaje	Laredo
42	Justo Diaz Tellechea	Idem
43	Hilario Lopez Sainz	Rie
44	Julian Tabernilla Sainz	Marron
45	José Portillo Herrán	Helguera
46	Antonio Marsella Escot	Laredo
47	Andrés Zubillaga Revilla	Idem
48	Emilio Rivas Mediondo	Comino
49	Saturio Rascon Ruiz	Brazomar
50	Antonio Lopez Caviedes	Laredo
51	Juan Rey Ramos	Idem
52	Hermenegildo Sainz Peña	Mar
53	Rafael Ibañez Galvan	Idem
54	Miguel Oejo Setien	Laredo
55	Ramon Maortua Castañiza	Espina
56	Manuel Villanueva Puente	Calahorcós
57	Francisco Aguilera Gándara	Laredo
58	Policarpo Canales Fernandez	Idem
59	José Rivas Arronte	San Pantaleon
60	Pedro Maza Otero	Rada
61	Felipe Rozas Negrete	El Puente
62	Francisco Marsella Escot	Laredo
63	Manuel Fernandez Carrera	Ardigales
64	Miguel Vital Bustamante	Torreria
65	Tomás Senderos Varona	Laredo
66	Simon Villanueva Alvarado	Mar
67	Manuel Fernandez Cantero	Laredo
68	Agustin Martinez Calzada	Rivero
69	José Romaña San Roman	La Llana
70	Fermin Fernandez Cantero	Laredo
71	Florentino Gonzalez Céspedes	Idem
72	Miguel Villamor Posadillo	Mar
73	Remigio San Sebastian	Correría

Número de orden.	Nombres de los Jurados.	Vecindad.
74	D. Maximiano Carrera Molino	Laredo
75	Martin Galaz Regules	Idem
76	José María Blanco Quintana	Magdalena
77	Juan Arca Sierra	Brazomar
78	Agapito Solana Solana	Rio
79	Pascual Colás Sanchez	Laredo
80	Juan J sé Paisan Sainz	Idem
81	Valeriano Landera Nuño	Rioseco
82	José Garma Gutierrez	Pomar
83	Teodoro Gonzalez Rodriguez	Laredo
84	Andrés Llosa Diez	Mar
85	Francisco Palacio Inigo	Talledo
86	Miguel Castillo Camino	Laredo
87	Andrés Gilabert Bañuls	Idem
88	Mariano San Juan Muchaer	Brazomar
89	Miguel Contin Pagola	San Nicolás
90	Cándido Fernandez Cantero	Laredo
91	Miguel García Ahedo	Idem
92	Ramon Calzada Sopena	Magdalena
93	Victoriano Rivas Larrauri	Tabernilla
94	José Caller Vega	Marron
95	Santiago Galaz Regules	Laredo
96	Ramon Cacho Mollinedo	Idem
97	Mateo Azua Inarritu	Carretera
98	Maximiano Santiago Camino	Comercio
99	Agapito Andéchaga Otaola	Setares
100	Francisco Arguñarena Ochoa	Laredo
101	Felipe Usabiaga Ocharan	Trebuerto
102	Ramon Ortiz Gonzalez	Idem
103	Tomás Pesa Llamosas	Balbaciente
104	Felipe Gil Goya	La Magdalena
105	Alejandro Rivero Roto	San Juan
106	Luciano Urruticoechea Acha	Riva
107	Simon Villanueva Ortaneche	Mar
108	Diego Morillas Onantes	Correría
109	Lesmes Gutierrez Marcos	Mar
110	Salvador Landera Aguirre	La Magdalena
111	Norberto Palomeda San Vicente	La Corra
112	Luis Cabra Hornando	Agüera
113	José Goya Aguilera	Nocina
114	Baldomero Cerro Bárcena	Correría
115	Felipe Baranda Ortiz	Mar
116	Felipe Ortiz Castillo	Progreso
117	Francisco Arriola Madrazo	Comercio
118	Rufino Arias Gomez	Rio
119	Patricio Ortiz Gomez	Udalla
120	Joaquin Arenado Abascal	Mendizabal
121	Gregorio Jáuregui Ahedo	La Matanza
122	Pablo Hoyo Moncalian	Pomar
123	Francisco Llama Ruiz	Adino
124	Sebastian Sopena Rivero	Hazas
125	Francisco Campo Lopez	Noval
126	Segundo Landera Galan	El Puente
127	Marcelino Gil Martinez	Portilla
128	Ulpiano Mendina Portilla	Mollaneda
129	Antonio Pedrera Pedrera	El Puente
130	Eusebio Bustamante Amilivia	Nueva
131	Felipe Peña Fernandez	Udalla
132	Isidoro Ortiz Gomez	Idem
133	Antonio San Miguel Gomez	Nueva
134	Valeriano Esteban Villa	Comercio
135	Jorge Ateca Martinez	Udalla
136	Ricardo Gomez Cobo	Iseca Nueva
137	Braulio Andrés Vallejo	Iseca Vieja
138	Gorgonio Alonso Rodriguez	El Puente
139	Venancio Gil Campo	Sopena
140	Adolfo Cobo Crespo	Iseca Nueva
141	Ramon Negrete Nuño	El Puente
142	Miguel Cantero Valles	Llataroz
143	Casimiro Palacio Torre	Valverde
144	Mariano Zornoza Maguregui	Villanueva
145	Juan Pumarejo	San Miguel
146	Manuel Arredondo	Secadura
147	Martin Liama Amallo	Corazon
148	Joaquin Bustillo Lecasti	Mar
149	Severo Clano Salazar	Progreso
150	Rafael Cabrillo Gargollo	Rocillo

## Capacidades.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Concepto.	Vecindad.
1	D. Adrian Bustillo Abascal	Concejal	Magdalena
2	Marcelo Rascon Setien	Ex-Concejal	Laredo
3	Cosme Rivas Larrauri	Alcalde	Comercio
4	Andrés Gándara Izaguirre	Concejal	Laredo
5	Joaquin Carreras Landa	Procurador	Idem
6	Romualdo Francos Iturralde	Concejal	Marron
7	Arsenio Lazbal Gonzalez	Abogado	Laredo
8	Manuel Bringas Cavada	Concejal	Idem
9	Manuel Collado Rozas	Idem	Carasa
10	Juan Perez Villanueva	Idem	Villanueva
11	Juan Ruiz Abascal	Idem	Balbaciente
12	Nicolás Piedra Serna	Ex-Concejal	Laredo
13	Leodadio Gonzalez Rugama	Idem	Idem
14	Manuel Velasco Arroyo	Idem	Idem
15	Adrian Bustillo Abascal	Concejal	Magdalena
16	Antonio Gainza Gil	Alcalde	Balbaciente
17	Javier Echevarría	Abogado	Barrera
18	Eelipe Fernandez del Rio	Veterinario	Carretera
19	Antonio Lopez Zavedra	Cirujano	Riva
20	Juan Maza del Rio	Médico	San Miguel
21	Tomás San Martin Gutierrez	Abogado	El Puente
22	Pedro Gutierrez Rada	Bachiller	Laredo
23	Lino Ajo Sierra	M. de obras	Idem
24	Antonio Cacho Mollinedo	Concejal	Idem
25	Martin Amallo Gonzalez	Idem	El Puente
26	Fermin Humarán Reineri	Idem	Tresagua
27	Abilio Ulibarri Rozas	Idem	Bilbao
28	Guillermo Ruiz Diez	Ex-Concejal	Laredo
29	Segundo Hoyo Escorza	Idem	Idem
30	Andrés Dehesa Llanilla	Idem	Idem
31	Mariano Hoyo Ortiz	Farmacéutico	Udalla
32	Ramon Roldan Crespo	Ex-Concejal	Magdalena
33	Felipe Ortiz Sainz	Concejal	Udalla
34	Angel Cagiga Trecha	Idem	Progreso
35	Federico Somarriba Setien	Idem	Udalla
36	Moisés Argos Quintana	Ex-Concejal	Magdalena
37	Eduardo Lopez Mazon	Concejal	Nueva
38	Saturnino Montes Criado	Ex-Concejal	Laredo
39	Martin Gonzalez Carranza	Idem	Idem
40	Manuel Rivero Fernandez	Idem	Idem
41	Pedro Carasa Gutierrez	Idem	Mar
42	Camilo Vital Diez	Idem	Velen
43	José Llamas Nuño	Idem	Llanderal
44	Policarpo Colás Sanchez	Concejal	San Mamés
45	Pablo Marañon Gándara	Idem	Mendina
46	Hipólito Bárcena Linaje	Idem	Laredo
47	Primitivo Fuentecilla Gonzalez	Ex-Concejal	Idem
48	Pedro Gomez Liendo	Idem	Riva
49	Manuel Cobo Setien	Idem	Idem
50	Antonio Calle Juan	Concejal	Idem
51	José Landera Ruperez	Ex-Concejal	Mar
52	Manuel Trapaga Somarriba	Idem	Magdalena
53	Enrique Ocharan Rodriguez	Concejal	Barrera
54	Domingo Celada Palacio	Ex-Concejal	Laredo
55	Alberto Cabanza Juan	Idem	Idem
56	Lucas Funcueba Monasterio	Idem	Idem
57	Dámaso Matienzo Ruiz	Concejal	San Juan
58	Clemente Fernandez Cano	Idem	Hoz
59	Emilio Talledo Secada	Pto. Mercantil	Escuela
60	Miguel Bengochea Lopez	Concejal	Nueva
61	Francisco Villanueva Garcia	Ex-Concejal	Mar
62	Timoteo Sel Helguero	Idem	Correria
63	Manuel Caleja Llaguno	Idem	Trebueto
64	Ramon Larena Perez	Concejal	La Magdalena
65	Anastasio Grijalba Pastor	A. O. públicas	Ardigalon
66	Marcos Merino Altuna	Concejal	San Juan
67	Angel Solana Lastra	Ex-Concejal	Nueva
68	Manuel Ortiz Caballero	Idem	Plazuela
69	Martin Bengochea Solar	Concejal	Nueva
70	Juan Ca-uso Gutierrez	Ex-Concejal	Laredo
71	José Alonso Bárcena	Idem	Idem
72	Francisco Castillo Gándara	Idem	Idem
73	Tomás Rocillo Rocillo	Idem	Puerta
74	Emeterio Garcia Gutierrez	Concejal	Rio
75	Sebastian Carasa Laiseca	Ex-Concejal	Mar

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la regla 6.ª del artículo 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º—El Presidente, Pelegrin G. Alvarez.—El Secretario, Jacobo Giraldes.

## Anuncios oficiales.

## Ayuntamiento de Reinosa.

No habiendo comparecido el mozo Lope Valle casado, hijo de Segundo y Martina, número cinco del alistamiento de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante la citación hecha con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, declarándosele prófugo á efectos legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza á dicho mozo, para que comparezca ante mi autoridad, apercibido de ser tratado en otro caso con arreglo á las prescripciones vigentes, sobre el particular. Y por lo que afecta al buen servicio del estado, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes, procuren la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado profugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial. Reinosa á 21 de Julio de 1893.—V. Casafont.

No habiendo comparecido el mozo Juan Ruiz Saiz, hijo de Castor y Aquilina, número diez y seis del alistamiento de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante la citación hecha con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente declarándosele prófugo á efectos legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza á dicho mozo, para que comparezca ante mi autoridad; apercibido de ser tratado en otro caso con arreglo á las prescripciones vigentes, sobre el particular.

Y por lo que afecta al buen servicio del estado, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes, procuren la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Reinosa á 21 de Julio de 1893.—V. Casafont.

## Providencias judiciales

DON JUAN VILLEGAS FUENTES, Comandante del regimiento Infantería de Andalucía, número 55, Sargento mayor interino de la plaza de Santoña y Juez instructor nombrado por la autoridad judicial de este distrito, en uso de las facultades que le concede el Código de justicia militar, por el presente hace saber:

Que hallándose instruyendo expediente de expropiación forzosa de los terrenos enclavados, dentro del Fuerte del Rostrillar de Laredo, mandado formar por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 13 de Marzo del año actual, aparecen según los datos traídos al mencionado expediente, como propietarios de los citados terrenos, los señores que se relacionan.

D. Agustin Bolívar, D. José Gutierrez, D.ª Rosa Gil de la Torre Somollera, D.ª Rosalina Revilla, viuda de Rada, D. Victoriano Martinez, D. Ma-

nuel y D.ª Clementina Alvarado, don Manuel Rodriguez de Arce, D.ª María Francisca Molino y D. Joaquin Lopez Sarabia, y con arreglo á lo que preceptúa el art. 11 del reglamento de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra en tiempo de paz de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de quince días, á contar del de su anuncio puedan hacerse en todos conceptos las reclamaciones á que se crean con derecho las que se harán al señor Alcalde de la citada villa de Laredo, con arreglo al artículo 12 del mencionado reglamento.

Dado en Santoña á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Villegas. 1—15

## CÉDULA DE CITACION

El señor don Angel Rancaño y Bermudez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dando cumplimiento á carta-orden de la Audiencia provincial, en causa sobre falsedad, contra D. Leocadio Mora y otro; tiene acordado que el testigo D. Enrique Rehoyo, con domicilio últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado á medio de la presente que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que el diez y seis del actual, hora diez de su mañana, comparezca en juicio oral de referida causa, ante mencionada Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo, ni alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, de orden de su señoría, expido la presente en Villacarriedo á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Vicente M. Conde.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## A LOS CONTRATISTAS

## FERROCARRIL DE ZALLA A SOLARES

El día 5 de Agosto próximo y doce horas de su mañana, se verificará el concurso, para la adjudicación de las obras de la segunda sección de este ferro carril, que comprende desde la estación de Entrambasaguas hasta la de Treto, ó sea una longitud de 25.474 metros.

Las condiciones de este concurso, así como los precios, planos y demas documentos, se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Gran vía, 34 principal, desde el día 24 del corriente de diez á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

El presupuesto de esta Sección es de 1.158.204,41 pesetas.

La Compañía se reserva el derecho de admitir la propuesta que le parezca más conveniente ó de rechazarlas todas.

Bilbao 23 de Julio de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.

Imp. de la Viuda S. de Atienza.

Calle de Lope de Vega núm. 4,  
SANTANDER